



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat
www.barberadelvals.es

EXPEDIENTE: ADCC-U043-N524250004

A N U N C I O

Se hace público que por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha de 16 de Abril de Abril de 2025, se ha aprobado la convocatoria de concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción de proyectos educativos específicos desarrollados por los centros educativos sufragados con fondos públicos del municipio de Barberà del Vallès, durante el curso 2024-2025, el texto íntegro de los acuerdos adoptados se transcribe a continuación:

«**Primero.- APROBAR** la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a los centros de educación infantil y primaria, de educación secundaria obligatoria y de formación de personas adultas sufragados con fondos públicos del municipio de Barberà del Vallès durante el curso 2024-2025 para la promoción de proyectos educativos específicos desarrollados por los centros educativos, en base a los antecedentes de hecho y fundamento de derecho que figuran en la parte expositiva de este acuerdo.

El contenido de la convocatoria que se aprueba a través de este acto es el que consta incorporado al expediente con código a buen seguro de verificación núm bc798c6e-12c0-4e8e-934b-5ecd0cd9885e.

Segundo.- APROBAR los modelos de anexos de la convocatoria, que constan incorporados al expediente con código a buen seguro de verificación *núm:*79ddd735-*b097-*4edf-9642-*65128a759bea.

Tercero.- APROBAR la autorización del gasto, fase A, por importe de **20.400,00 euros**, a la aplicación presupuestaria **2025.531.323.48000** (Educación. Atenciones benéficas y asistenciales), del presupuesto municipal del ejercicio del 2025.

Cuarto.- ENVIAR el texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS y el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Después de registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto tendrá que constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat
www.barberadelvalles.cat

Quinto.- Designar como órgano instructor del procedimiento, que realizará las revisiones de las diferentes solicitudes y documentación, la valoración inicial, la convocatoria del órgano colegiado, la comunicación previa a centros educativos, la redacción de la propuesta final en la Sección de Educación, 1ª Infancia y Familia, que realizará, de oficio, las actuaciones que estime oportunas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en base a las cuales debe formularse la propuesta de resolución en la Sección municipal de educación, 1ª Infancia y Familia.

Sexto.- Nombrar como órgano colegiado que estudiará y evaluará la propuesta de concesión (o denegación) de la subvención correspondiente en función de la propuesta presentada por el órgano instructor, la siguiente composición:

- Presidencia: Concejal / a delegado en el ámbito competencial de educación.
- Vocales: el / la Jefe de la Sección de educación, un / a técnico de educación, el / la representante del sector de direcciones de centros de educación infantil y primaria o el / la representante de las direcciones de los centros educativos de secundaria en el Consejo Municipal de Educación.
- Actuará como secretario / a del órgano colegiado, un / a vocal del órgano colegiado.

Séptimo.- FACULTAR indistintamente a la Alcaldía-Presidencia y/o a la Concejalía con competencias delegadas en el ámbito de Educación, para la firma de todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de los acuerdos anteriores, y para realizar cualquier enmienda o rectificación, siempre que no sea sustancial y no se modifique la esencia del contenido de la convocatoria aprobada.

Octavo.- NOTIFICAR el presente acuerdo en todos los centros educativos posibles beneficiarios de la convocatoria, para su conocimiento y efectos oportunos.

Noveno.- COMUNICAR este acuerdo a la Intervención municipal y en la Jefa del Área de Servicios Económicos para que incluya la información -si así se procede- en la memoria de evaluación anual establecida en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Décimo.- DECLARAR que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

- **Recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación/publicación y conformidad con aquello que dispone el arte. 46.1 de la ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENT EDIC - Edicte	ÒRGAN Drets Civils i Ciutadania	EXPEDIENT X2025005124
Codi Segur de Verificació: 753c40b0-7864-465f-bb9d-feaa2b25877a Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082520_2025_1550695 Data d'impressió: 25/04/2025 13:18:57 Pàgina 3 de 3		SIGNATURES 1.- FRANCISCO JAVIER GARCÉS TRILLO - 25/04/2025



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat
www.barberadelvals.es

Alternativamente, y con **carácter previo**, podéis efectuar un **requerimiento** ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, en los términos que se indican en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Documento datado y firmado electrónicamente.

Barberà del Vallès, a la fecha de la firma.

Alcalde

Francisco Javier Garcés Trillo